MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

OFICIO NÚMERO: SGPA/0721/COAH/2024

III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

TELÉFONO DE PERSONAS FÍSICAS, NÚMERO DE SERIE DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE, NÚMERO DE PLACAS DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE, NÚMERO Y MONTO DE PÓLIZA DE SEGURO. DATOS CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 Y 2 DE 4.

IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA.

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP. LA INFORMACIÓN SOLICITADA CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE CARÁCTER DE **SECRETO INDUSTRIA**L, MISMA QUE SE ACREDITA CON EL LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recuros Naturales en el Estado de Coahuila. Previa desgnación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.
12 DE JULIO DE 2024, ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII
DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII

JAGV/YELA/FAIT

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0721/COAH/2024
ASUNTO: Modificación de Autorizacion de Transporte
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de junio del 2024

C. ALEJANDRO SALAZAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Ramos Arizpe)
CALLE PASEO DE LOS LAURELES No. 1800
PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO RAMOS ARIZPE
RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL: 844 434 18 00 Ext. 111
TEL. MOVIL:
Correo electrónico: asalazar@pasa.mx **mamoreno@pasa.mx**

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
21 JUN 2024
OFICIALÍA DE PARTES
Lázaro Benavides #835 Nte. Col. [illegible]
Saltillo, Coahuila

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
13 JUN 2024
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	No. DE REGISTRO AMBIENTAL
05-027-PS-I-326D-08-2022	GIN0502700162

Visto que fue para resolver su escrito registrado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación con el Número de Bitácora 05/HS-0001/04/24, de fecha 01 de abril del 2024 presentado por el **C. ALEJANDRO SALAZAR SANCHEZ**, por medio del cual solicita Modificación a la Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos número 05-027-PS-I-326D-08-2022 a nombre de **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Ramos Arizpe), por ampliación de la gama de residuos a recolectar y transportar, para lo cual ingresa la siguiente documentación:**

1. Formato SEMARNAT-07-031, con firma autógrafa el **C. ALEJANDRO SALAZAR SANCHEZ** Representante Legal de la empresa denominada **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Ramos Arizpe).**

2. Copia cotejada de la Escritura Pública número 10,295**,** de fecha 26 de octubre de 1981 pasada ante la fe del notario público número 23 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que contiene la Constitución Legal de la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

3. Copia Cotejada de la Escritura Pública numero 29557, de fecha 02 de febrero del 2023, misma que contiene entre otras resoluciones el otorgamiento de Poder General para Actos de Administración otorgado por GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. en favor del C. ALEJANDRO SALAZAR SÁNCHEZ. Así mismo presenta copia simple de identificación oficial vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de ALEJANDRO SALAZAR SANCHEZ.

3. Copia simple de las tarjetas de circulación expedida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes de los vehiculos que integran la presenten solicitud.

4. Señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a los **C.C. MARCO ANTONIO MORENO FERNANDEZ y/o LETICIA PADILLA LÓPEZ.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33 y 34 correlacionados con el artículo 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1°

fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 24 de agosto del 2022 , la entonces Delegación Federal SEMARNAT en Coahuila, emitió la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-027-PS-I-326D-08-2022 a nombre de **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Ramos Arizpe).**

II.- Que con fecha 01 de abril del 2024 el **C. ALEJANDRO SALAZAR SÁNCHEZ,** Representante Legal de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Ramos Arizpe)** ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación, Trámite registrado con el número de Bitácora 05/HS-0001/04/24, por medio del cual solicita Modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-35-PS-I-326D-08-2022 a nombre de **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Ramos Arizpe) por ampliación de la gama de residuos a recolectar y transportar, GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Ramos Arizpe).** entregó copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Ecológica número por vehículos autorizados con vigencia del 15 de noviembre del 2023 al 15 de noviembre del 2024.

Con lo cual, se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 76 de su Reglamento.

Que esta Oficina de Representación, analizó y evaluó la documentación presentada en su solicitud, la cual cumple con lo estipulado en la fracción VI del artículo 50 y fracciones IX y X del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I y II del artículo 50 de su Reglamento, por lo que se:

RESUELVE

UNICO.- La solicitud de la modificación de la gama de residuos a transportar es PROCEDENTE y los vehiculos que forman parte de la presente autorización queda de la siguiente forma :

TIPO DE VEHICULO	NÚMERO DE SERIE	MODELO	NÚMERO DE PLACA	CAPACIDAD

Y se autoriza para transportar: Cartuchos de gas, Tetrafluoretano (Gas refrigerante), Gasolina natural, Paraldeido, Líquido inflamable toxico N.E.P., Residuo líquido fijador estabilizador, Isocianatos en solución, Azufre, Sólido inflamable, Tóxico, Orgánico, N.E.P., Sólido inflamable toxico orgánico N.E.P., Polvo metálico inflamable N.E.P., Trapos grasientos, Desechos textiles húmedos, Inflamables, Tóxicos N.E.P., Arseniatos n.e.p., Arsénico compuesto líquido, Arsénico compuesto sólido N.E.P., Clorhidrato de 4-cloro o tolouidina, Arsénico compuesto sólido, Cianuro de sodio sólido, Cianuro de sodio en solución, Mercurio compuesto sólido, N.E.P., Isocianatos tóxicos inflamables N.E.P., Desechos clínicos N.E.P., Desechos Biomedicos N.E.P., Desechos médicos regulados N.E.P., Lodos ácidos, Mercurio, Baterías eléctricas, Sólido corrosivo básico inorgánico N.E.P. Ácido oxálico deshidratado, Crisólito, Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P., Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P., Alcohol C6-C17, Baterías de metal litio, Baterías de litio instaladas en un aparato, Aceite mineral para caldeo ligero, Baterías ion litio, Hidrocarburos líquidos N.E.P.

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 58 fracción II de su Reglamento, **esta autorización tiene vigencia a partir del día siguiente a aquel**

en que surta efectos la presente notificación, al 24 de agosto del 2032 y con apego al artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos puede ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando de cumplimiento a las disposiciones descritas en el citado artículo.

CONDICIONANTES

PRIMERA.- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Ramos Arizpe), deberá observar el cumplimiento del Artículo 86 del Reglamento de la LGPGIR, donde se establece el procedimiento que se debe seguir para dar cumplimiento al sistema de manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de residuos peligrosos.

SEGUNDA.- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Ramos Arizpe), deberá entregar a esta Oficina de Representación copia de la renovación del permiso que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de las pólizas de seguro al término de su vigencia.

TERCERA.- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Ramos Arizpe), deberá remitir anualmente dentro del período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio a esta Oficina de Representación copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Dependencia un informe sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior mediante la Cédula de Operación Anual, lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTA.- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Ramos Arizpe), es responsable de implementar las medidas de mitigación ante situaciones de contingencias. En caso necesario, debe solicitar la intervención inmediata de las Autoridades competentes; por lo que los operadores de las unidades de transporte deberán llevar a la mano un directorio que liste los teléfonos de la Policía Federal Preventiva, bomberos, Protección Civil, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Cruz Roja, otros servicios de atención médica y demás números de emergencia de las localidades por donde transita, así como, contar con comunicación por radio o telefonía celular.

QUINTA.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en esta autorización y sus ampliaciones.

SEXTA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídiconormativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con relación a la **prevención de contaminación y contingencias,** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título séptimo de su Reglamento.

SÉPTIMA.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución el **C. ALEJANDRO SALAZAR SANCHEZ,** en calidad de Representante Legal de **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Ramos Arizpe),** por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

A TENTAMENTE

LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Coahuila. Previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

c.c.p. Dr. Arturo Gavilán García Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaria de Regulación Ambiental.- Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. Expediente
JAGV/JGGV/YELA/ECHG